



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 160		
SESIÓN nº. 13.23	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: viernes, 14 de abril de 2023		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:48 h.	HORA FIN: 09:52 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Alcaldesa <i>Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)</i> <i>D. Diego Ortega Madrid (P.P.)</i> <i>D^a. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)</i> <i>D^a Cristina Pérez Carrasco (P.P.)</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)</i> <i>D^a. María Irene Ruiz Roca (N.a.)</i> <i>D. David Martínez Noguera (N.a.)</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO::</u> <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>Órganos Directivos:</u> - [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal. - [REDACTED] Interventor General Municipal. - [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdos a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. PROYECTO DE OBRAS DE: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA CALLE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, (CIUDAD JARDÍN), CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 8 de marzo de 2023, por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma de la Jefa del Servicio; que es del siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de obras “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ (CIUDAD JARDÍN), CARTAGENA”.

Dicho proyecto forma parte del Plan Director de los Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Drenaje Urbano, denominado “Plan de Actuaciones de Cartagena Sostenible”, que define actuaciones en materia de drenaje urbano sostenible, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, energías renovables, mejora de la calidad de las masas de agua, resiliencia de las ciudades, reutilización, soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de vertidos en tiempos de lluvia.

Con fecha 6 de Octubre de 2022 entra en vigor la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, que incluye, en las nuevas tarifas, una partida de inversiones de 10.000.000 de euros, IVA incluido, a destinar a la financiación de este Plan, y su amortización en las tarifas del servicio entre el 1 de enero de 2022 y el final de la concesión: 31 de diciembre de 2042.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta proyecto elaborado en febrero de dos mil veintitrés y firmado el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, rubricado por el Jefe del Área de Infraestructuras. En él se motiva la necesidad de acometer las obras ya que:

“En la calle Poeta Miguel Hernández las infraestructuras existentes de abastecimiento y saneamiento presentan deficiencias por su falta de capacidad, materiales obsoletos y en desuso, precisando su renovación.

Las redes existentes de alcantarillado en la Calle Poeta Miguel Hernández, sobre las que se pretende actuar, están formadas básicamente por tuberías de PVC cuyo diámetro oscila entre DN400 y DN500, y la red de pluviales está compuesta por tuberías de PVC y HM con diámetros que oscilan entre DN315 y DN500. Concretamente, en el cruce de las calles Poeta Miguel Hernández y Carmen Conde se pretenden sustituir dos tramos deficitarios de la red residual, uno de PCV250 y otro de HM300, y un tramo de la red de pluviales formado por hormigón en masa DN250.

En cuanto a la red de agua potable en la Calle Miguel Hernández de Ciudad Jardín, sobre las que se pretende actuar, está compuesta básicamente por tuberías de Fibrocemento cuyo diámetro oscila entre DN70 y DN200.

Atendiendo a lo anterior, el presente proyecto tiene como objetivo principal la definición técnica y valoración de la renovación de las redes necesarias en la calle Miguel Hernández. En concreto, se prevé la renovación de redes de saneamiento en los tramos deficitarios por una red PCV400, así como la renovación de la red de agua potable por unas nuevas tuberías de Fundición Dúctil con diámetros DN100 y DN200. También está prevista la anulación de una boca de riego y de la llave de una acometida.”

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta informe de aprobación al proyecto emitido

por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, [REDACTED] y por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés.

HIDROGEA contratará la ejecución de las obras conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Es más, la concesionaria estará en total coordinación con los servicios técnicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundarán en mayor ejecución de obra. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales podrán supervisar el desarrollo del mismo y asistir a los actos de apertura de las ofertas que se reciban.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”

Visto lo establecido en el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local así como lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ (CIUDAD JARDÍN), CARTAGENA, elaborado en Febrero de 2023, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a [REDACTED] con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDROGEA, S.A. la contratación de las obras conforme al proyecto y a lo indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir la adopción del acuerdo a la Dirección Facultativa del Contrato de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, a fin de que proceda a la supervisión de la licitación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la mercantil HIDROGEA, S.A. y a los servicios municipales oportunos.

La propuesta se acompaña del Proyecto denominado: “Renovación de infraestructuras hidráulicas en calle Poeta Miguel Hernández, (Ciudad Jardín), Cartagena”, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Hidrogea [REDACTED] con fecha de 22 de febrero de 2023, y con la firma del Jefe del Área de Infraestructuras el 7 de marzo de 2023, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 14 de marzo de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 12 de abril de 2023, por el **Interventor General Municipal**, CPCO NÚM.10-2023.

2. PROYECTO DE OBRAS DE: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE RECOLETOS DE SAN ANTÓN, CARTAGENA”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 8 de marzo de 2023, por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma de la Jefa del Servicio, que es del siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de obras “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y PAVIMENTACIÓN EN C/ RECOLETOS DE SAN ANTÓN, CARTAGENA”.

Dicho proyecto forma parte del Plan Director de los Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Drenaje Urbano, denominado "Plan de Actuaciones de Cartagena Sostenible", que define actuaciones en materia de drenaje urbano sostenible, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, energías renovables, mejora de la calidad de las masas de agua, resiliencia de las ciudades, reutilización, soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de vertidos en tiempos de lluvia.

Con fecha 6 de Octubre de 2022 entra en vigor la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, que incluye, en las nuevas tarifas, una partida de inversiones de 10.000.000 de euros, IVA incluido, a

destinar a la financiación de este Plan, y su amortización en las tarifas del servicio entre el 1 de enero de 2022 y el final de la concesión: 31 de diciembre de 2042.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta proyecto elaborado en febrero de dos mil veintitrés y firmado el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, rubricado por el Jefe del Área de Infraestructuras. En él se motiva la necesidad de acometer las obras ya que “la obra afecta a dos tramos de la calle Recoletos, debido a que en estos tramos las por infraestructuras existentes en cuanto al abastecimiento y saneamiento presentan deficiencias por su deterioro y falta de capacidad, precisando así su rehabilitación. Estos tramos son:

- En su parte superior, desde la Avenida Juan Carlos I hasta el cruce con la calle San Pedro, donde la red de abastecimiento presenta importantes deficiencias.
- En su parte inferior desde el cruce de la calle José Antonio Torres hasta la calle López Martínez, donde la red de saneamiento presenta importantes deficiencias, así como alguna de las válvulas de corte del suministro de abastecimiento.

Las redes de agua potable en el primer tramo de calle, afectada por este proyecto, son conducciones de abastecimiento que están formadas por una red de distribución principal de fibrocemento de 400mm. de diámetro, hay también un pequeño ramal de fibrocemento de DN100mm, estas redes sufren numerosas roturas también sus acometidas domiciliarias.

En el año 2014 se sustituyó el tramo de red de saneamiento comprendido entre la Avenida Juan Carlos I y la calle José Antonio Torres, por una red formada en PVC400mm, desde la calle José Antonio Torres hasta la calle López Martínez la red es de elevada antigüedad y está formada por tubería de gres de DN300mm y de hormigón en masa de diámetro 300mm, es de tipo unitaria, presenta importantes deficiencias en cuanto a su deterioro que pueden ocasionar infiltraciones al terreno. En este tramo de calle se proyecta la sustitución de 10 válvulas de corte que actualmente no cierran bien o están rotas.

Las infraestructuras existentes en los tramos de calle anteriormente mencionados presentan deficiencias en cuanto a su estado de conservación, siendo además de materiales obsoletos y en desuso, precisando su renovación.

El presente proyecto tiene como objetivo principal la definición técnica y valoración de las instalaciones necesarias para la renovación de redes de agua y saneamiento sí como la reposición de la pavimentación de la calle Recoletos de San Antón.”

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta informe de aprobación al proyecto emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, [REDACTED] y por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés.

HIDROGEA contratará la ejecución de las obras conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Es más, la concesionaria estará en total coordinación con los servicios técnicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundarán en mayor ejecución de obra. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales podrán supervisar el desarrollo del mismo y asistir a los actos de apertura de las ofertas que se reciban.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”

Visto lo establecido en el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local así como lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y PAVIMENTACIÓN EN C/ RECOLETOS DE SAN ANTÓN, CARTAGENA, elaborado en Febrero de 2023, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ■■■■■ con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDROGEA, S.A. la contratación de las obras conforme al proyecto y a lo indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir la adopción del acuerdo a la Dirección Facultativa del Contrato de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, a fin de que proceda a la supervisión de la licitación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la mercantil HIDROGEA, S.A. y a los servicios municipales oportunos.

La propuesta se acompaña del Proyecto denominado: “Renovación de infraestructura hidráulica y pavimentación en calle Recoletos de San Antón, Cartagena”, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Hidrogea ■■■■■ con fecha de 24 de febrero de 2023, y con la firma Jefe del Área de Infraestructuras el 7 de marzo de 2023, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta,

teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 11 de abril de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 12 de abril de 2023, por el **Interventor General Municipal**, CPCO NÚM.11-2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA.

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

CONTRATACIÓN

3. AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SEGÚN LA NORMA UNE-EN ISO-9001:2015.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de marzo de 2023, por *Dña. María Irene Ruiz Roca*, previa firma de la Jefa de Contratación y Compras, que es del siguiente tenor literal:

Visto que La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO informa la necesidad de contratar un **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGÚN LA NORMA UNE-EN-ISO-9001:2015**, para cumplir con todas las obligaciones impuestas por la misma en los procesos que realiza, relacionados con las siguientes actividades: gestión de acciones de fomento de empleo para el desarrollo local mediante las actividades de orientación profesional, laboral y vocacional; fomento de empresas e intermediación laboral; gestión de impartición de acciones formativas. La consultoría y el mantenimiento de este Sistema de Gestión de la Calidad, para asegurarse de que logra sus resultados previstos y es conforme con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, renovando así su Certificación, es una materia cuyo tratamiento requiere de una especialización técnica, que es la que se trata de satisfacer con este contrato.

Dado que este contrato tiene un plazo de ejecución de dos años, prorrogables anualmente por tres años más, y un presupuesto base de licitación de **15.691,52 euros (21 % de I.V.A. Incluido)**.

Visto el artículo 20.1 del Estatuto de la Agencia de Desarrollo Local, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), número 111, de fecha 16 de mayo de 2022, cuyo tenor literal: "Será necesaria la autorización del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas a aquél por la Junta de Gobierno"

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, y en materia de contratos del sector público, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gasto, a excepción de los plurianuales

superiores a cuatro años y los que el importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal referido a los del primer ejercicio, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

I.- Autorizar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para celebrar el contrato de **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGÚN LA NORMA UNE-EN-ISO-9001:2015 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**, en todas las fases de la licitación hasta su formalización, por el importe de **15.691,52 euros (21 % de I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de dos años, prorrogables anualmente por tres años más.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 24 de marzo de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 3 de abril de 2023, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 68-2023.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 160** de la **sesión 13.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **14 de abril de 2023**, que fue aprobada en la **sesión 14.23** del día **20 de abril de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.